



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000601-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4814624 - 2]

VISTO:

La solicitud licencia por enfermedad común presentada por Doña **FERNANDEZ CASTILLO MARLENI LUCINDA**, Técnica en Enfermería, Trabajadora Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Expediente N°: 4814624-0 de fecha 30/10/2023;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente está debidamente acreditada con N° de expediente: 4814624-0 de fecha 30/10/2023 + INFORME N°51-2023/HBL de Salud Ocupacional de fecha 30/10/2023 del 27/10/2023 al 02/11/2023 SIETE (07) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común, acumulando VEINTE (20) días de licencia los cuales serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado,

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448 2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, VEINTE (20) DIAS DE LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA POR ENFERMEDAD COMÚN del 27/10/2023 al 02/11/2023 a Doña **FERNANDEZ CASTILLO MARLENI LUCINDA**, Técnica en Enfermería Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, acumulando VEINTE (20) días de licencia los cuales serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, conforme la normatividad vigente;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000601-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4814624 - 2]

Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 14:56:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
13-11-2023 / 16:03:07

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
10-11-2023 / 15:07:08